

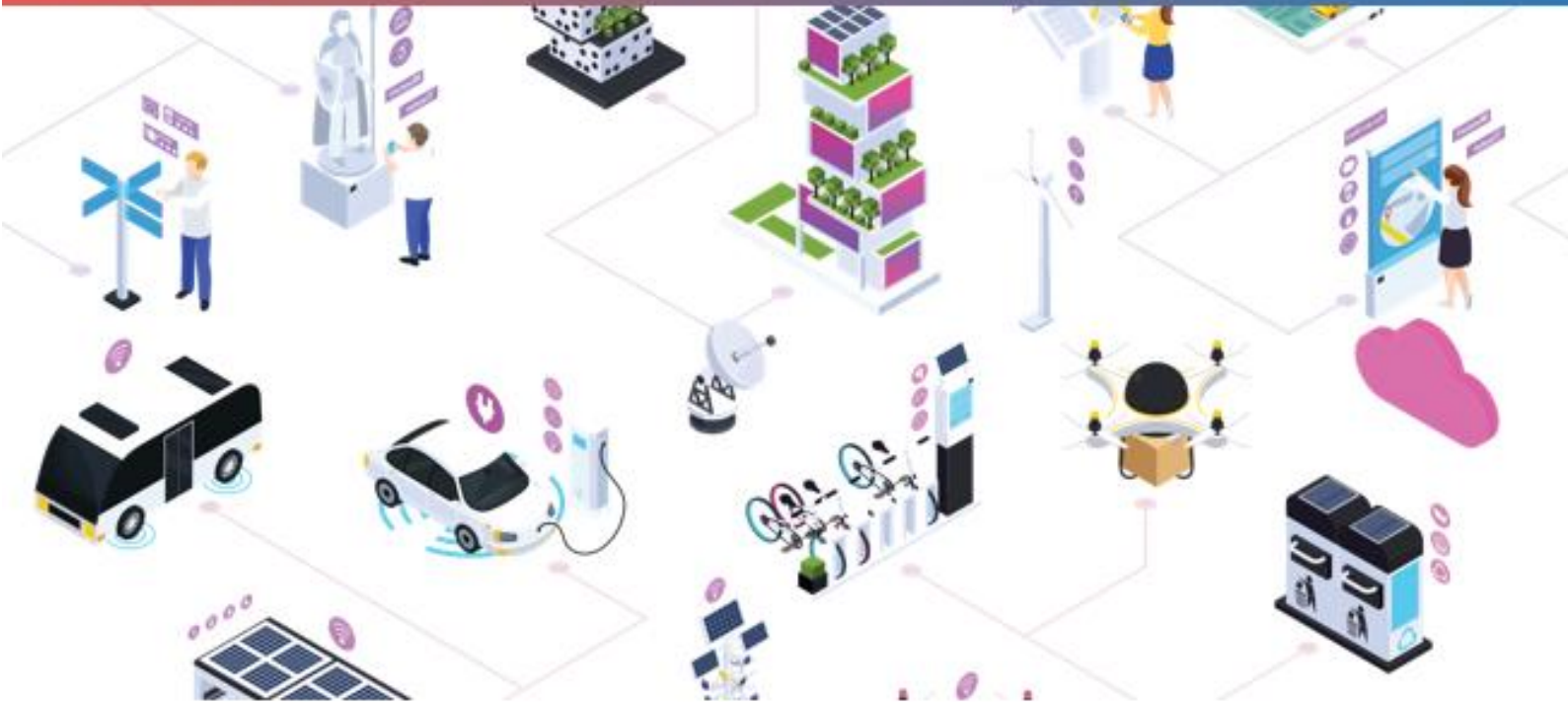


DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES  
COMUNITAT VALENCIANA



# Reglamento de funcionamiento de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana Red DTI-CV

(Julio de 2024)



GENERALITAT  
VALENCIANA



INVAT-TUR

## Contenido

### Capítulo I. Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. Naturaleza y objeto de la Red DTI-CV.....	2
ARTÍCULO 2. Fines.....	2
ARTÍCULO 3. Actividades.....	3
ARTÍCULO 4. Gestión de la Red DTI-CV.....	4
ARTÍCULO 5. Sede social.....	4
ARTÍCULO 6. Ámbito.....	4
ARTÍCULO 7. Conexión con la Red DTI nacional.....	4

### Capítulo II. Organización de la Red DTI-CV

ARTÍCULO 8. Órganos de la Red DTI-CV.....	5
ARTÍCULO 9. La Asamblea General.....	5
ARTÍCULO 10. La Junta directiva.....	6
ARTÍCULO 11. La Presidencia.....	7
ARTÍCULO 12. La Secretaría.....	7
ARTÍCULO 13. La Oficina de Asistencia Técnica.....	8

### Capítulo III. Régimen de los miembros y colaboradores de la Red DTI-CV

ARTÍCULO 14. Definición.....	9
ARTÍCULO 15. Clases de miembros.....	9
ARTÍCULO 16. Proceso de adhesión y permanencia.....	10
ARTÍCULO 17. Beneficios.....	11
ARTÍCULO 18. Derechos.....	11
ARTÍCULO 19. Obligaciones y requisitos.....	12
ARTÍCULO 20. Otras invitaciones.....	14
ARTÍCULO 21. Bajas.....	14
ARTÍCULO 22. Grupos de trabajo.....	14
ARTÍCULO 23. Censo de la Red DTI-CV.....	15

## CAPÍTULO I. Disposiciones generales

### ARTÍCULO 1. Naturaleza y objeto de la Red DTI-CV

1. La Red DTI-CV, se configura como una estructura de gestión del programa de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI en adelante) y como instrumento facilitador de la transformación del sector turístico, de ámbito autonómico y sin personalidad jurídica, en la que tienen cabida miembros titulares (destinos turísticos locales y supramunicipales), miembros promotores (diputaciones provinciales), miembros colaboradores (empresas tecnológicas y de consultoría, asociaciones y federaciones empresariales, otras redes y ecosistemas innovadores, organismos e instituciones nacionales e internacionales, así como los Institutos Tecnológicos y departamentos o entidades de la Generalitat Valenciana) y miembros académicos (instituciones, asociaciones y universidades), siendo todos ellos representativos del territorio valenciano y que lideran los sistemas de innovación turística, fomentando redes locales de agentes relacionados con la investigación y la transferencia de conocimiento.

2. La Red DTI-CV tiene por objeto impulsar y afianzar un marco de gestión del turismo coherente con la estrategia y el modelo DTI-CV, a través de la consolidación de una red autonómica que favorezca el diálogo y la colaboración entre todos los agentes turísticos, mediante:

- La generación de sinergias asociadas a los diferentes ejes del modelo DTI-CV, al objeto de impulsar la mejora continua de la planificación y gestión del territorio turístico de la Comunitat Valenciana.
- La digitalización de la actividad turística en el ámbito público como herramienta para la mejora y eficacia en la gestión turística de los destinos.
- El mantenimiento del carácter pionero de la Comunitat Valenciana en el desarrollo de los destinos turísticos inteligentes, garantizando un proyecto que integre a todo el territorio valenciano y evite la brecha digital entre los destinos rurales y urbanos.
- La innovación y el conocimiento, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las claves sobre las que basar el progreso de los destinos turísticos en los próximos años, haciendo más fácil la convivencia entre residentes, visitantes y turistas, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.
- La colaboración entre todos los agentes turísticos implicados en el territorio para reducir el consumo de recursos y las emisiones de forma que se produzca el menor impacto en el territorio y garantice su sostenibilidad integral.
- La cooperación en el sector público, en el privado y entre ambos, la colaboración social sin exclusiones y el desarrollo del trabajo en red como elementos fundamentales, que permitan desarrollar entre todos un espacio innovador que fomente el talento, las oportunidades y la calidad en los destinos turísticos.

### ARTÍCULO 2. Fines

Son fines de la Red DTI-CV:

- a) Facilitar la colaboración entre todos los agentes involucrados en el desarrollo de los destinos turísticos inteligentes: municipios, mancomunidades, diputaciones, empresas turísticas, empresas tecnológicas, centros de investigación, institutos tecnológicos, etc.
- b) Mejorar la coordinación y obtener sinergias de las actividades de Turisme Comunitat Valenciana – Invat·tur en torno a los DTI.

- c) Configurar una Red adaptada a la singularidad del territorio.
- d) Generar e intercambiar conocimiento entre los agentes involucrados en el ámbito de los DTI.
- e) Diseñar y desarrollar proyectos relacionados con el modelo DTI-CV.
- f) Participar en programas y convocatorias nacionales e internacionales vinculadas al turismo inteligente y posibilitar la participación o integración en redes similares de ámbito nacional e internacional.
- g) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances tecnológicos orientados a mejorar la experiencia turística y ofrecer servicios turísticos más inteligentes y eficientes.
- h) Fomentar la investigación y el uso de las nuevas tecnologías que afiancen el desarrollo y la innovación desde un punto de vista turístico con el territorio local, mancomunado o provincial como agente promotor de la innovación.
- i) Divulgar e impulsar los avances tecnológicos y proyectos desarrollados por los DTI, así como atraer flujos de información y favorecer su transformación en conocimiento que permita la transformación del sector turístico hacia modelos basados en el conocimiento y en el capital humano.
- j) Promover la transferencia de tecnología y conocimiento entre la Red DTI-CV, impulsando la cooperación entre administraciones, empresas y agentes del sistema de innovación turística.
- k) Potenciar estrategias de inteligencia colectiva como metodología para aumentar la competitividad turística.
- l) Colaborar en el desarrollo de capacidades, identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades de negocio en el ámbito turístico.
- m) Potenciar la implantación de infraestructuras turísticas más eficientes.
- n) Evaluar el impacto y alcance de las iniciativas, así como el grado de satisfacción del visitante, las empresas y agentes locales.
- o) Aplicación de políticas basadas en soluciones tecnológicas inteligentes que impulsen el desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana.
- p) Coordinar las políticas para el fomento del empleo que posibiliten el desarrollo del sector empresarial y laboral de los entornos municipales y mancomunidades.
- q) Impulsar las transformaciones necesarias para reducir el impacto del turismo sobre el medio ambiente, favoreciendo la lucha contra el cambio climático, evaluando y reduciendo la huella de carbono y las emisiones del sector.

### **ARTÍCULO 3. Actividades**

Para el cumplimiento de estos fines de la Red DTI-CV sus miembros podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Diseño y desarrollo de proyectos conjuntos.
- b) Intercambio de experiencias y conocimiento.
- c) Organización de jornadas y encuentros periódicos.
- d) Configuración de grupos de trabajo sobre temas o proyectos. La pertenencia a los grupos de trabajo

técnicos será obligatoria para los miembros titulares.

- e) Puesta en marcha de instrumentos comunes de identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades.
- f) Evaluación del impacto y alcance de las iniciativas y programas.

#### **Artículo 4. Gestión de la Red DTI-CV**

El Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas (Invat-tur) es el centro adscrito al departamento competente en materia de turismo, especializado en la generación y transferencia de conocimiento turístico y una plataforma de encuentro de los agentes del sector turístico para el desarrollo de proyectos de I+D+I y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado turístico que se ocupa del impulso a la investigación, el desarrollo tecnológico y de la innovación en el sector turístico, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del Consell.

Invat-tur es el centro responsable de la definición, ejecución y seguimiento de la estrategia y del modelo DTI-CV y articula dicha función a través de la Oficina de Asistencia Técnica a Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana (en adelante Oficina DTI-CV), que representa un servicio a través del cual se canaliza toda la actividad relativa a dicha cuestión.

#### **ARTÍCULO 5. Sede social**

La Red DTI-CV establece su sede social en Invat-tur, Paseo Tolls, 2. CP. 03502 Benidorm (Alicante), donde principalmente se desarrollarán sus actividades y las reuniones de sus miembros. No obstante, los órganos de la Red DTI-CV podrán reunirse en cualquier ciudad de la Comunitat Valenciana, previa convocatoria en los términos establecidos en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 6. Ámbito**

El ámbito territorial en el que la Red DTI-CV realizará, principalmente, sus actividades es todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

#### **ARTÍCULO 7. Conexión con la Red DTI nacional**

En el marco del convenio específico entre Segittur y Turisme Comunitat Valenciana, la dinamización de los destinos turísticos a través de redes de trabajo representa uno de los puntos de interés para ambos organismos.

Es por ello por lo que el desarrollo y avance de las Redes impulsadas por ambos organismos se circunscribe en un contexto de colaboración mutua que permitirá la implementación de medidas compartidas, auspiciadas por cualquiera de las dos partes, y dirigidas a beneficiar a los miembros y a la propia organización y dinámica de trabajo de cada una de las Redes.

Al mismo tiempo, se definirán los procesos convenientes para la participación de los destinos de la Red DTI-CV en proyectos o acciones específicas de la Red DTI nacional, así como su adhesión en dicha Red de ámbito nacional, que deberá ser tramitada previa solicitud a través de la Oficina de Asistencia Técnica de la Red DTI-CV y siempre y cuando el destino forme parte de esta última en el momento de su solicitud.

## CAPÍTULO II. Organización de la Red DTI-CV

### Artículo 8. Órganos de la Red DTI CV

Son órganos de la Red DTI-CV: La Asamblea General, la Junta Directiva, la Presidencia, la Secretaría y la Oficina de Asistencia Técnica.

### Artículo 9. La Asamblea General

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Red DTI-CV y estará integrada por todos los miembros titulares, que actuarán a través de una persona como representante, cuyo nombramiento y posible revocación y sustitución tendrá lugar de conformidad con lo que establezcan sus propias normas constitutivas y reguladoras, correspondiendo en cualquier caso al destino miembro su comunicación a la Oficina de Asistencia Técnica. Además, también formarán parte de la Asamblea la Presidencia y la persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, asistida por la Secretaría de la Red.

2. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Seguimiento y control de la gestión de la Junta Directiva.
- b) Aprobación o rechazo de las propuestas que la Junta Directiva someta a su consideración.
- c) Integración en redes de ámbito nacional o internacional de ciudades o destinos turísticos.
- d) Baja de miembros, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Aprobación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interno.
- f) Modificación del Reglamento.

3. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Los miembros titulares y promotores participarán en todas las sesiones de la Asamblea General. En el caso del resto de tipología de miembros, su participación se elevará al criterio de la Junta Directiva de la Red DTI-CV en función de las temáticas o cuestiones a tratar en cada momento.

La sesión ordinaria se celebrará al menos una vez al año y previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Red DTI-CV de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los miembros.

Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias podrán llevarse a cabo tanto de forma presencial como no presencial, a través de medios electrónicos, cuando la situación así lo aconseje.

4. La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrán de mediar al menos cinco días a contar desde la recepción de esta por parte de todos sus miembros.

En el caso de las Asambleas extraordinarias, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrán de mediar al menos 24 horas a contar desde el envío de esta a todos sus miembros. El orden del día lo fijará la Presidencia, por iniciativa propia o atendiendo a lo solicitado y propuesto por la Junta Directiva o al menos la mitad de los miembros de la Red.

### **Artículo 10. La Junta Directiva**

1. La Red DTI-CV será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por:
  - a) La Presidencia.
  - b) El número de Vocalías se corresponderá con todos los destinos de nivel 3 y dos representantes de los destinos de nivel 2 y un representante de los destinos de nivel 1 a propuesta de la Presidencia de la Red, adquiridos en los términos definidos en el reglamento de funcionamiento de la Red DTI-CV.
  - c) Los destinos que ostentan una Vocalía en la Junta Directiva deberán asistir, al menos, al 50% de las reuniones convocadas anualmente.
  - d) En todos los casos la persona representante deberá responder a un perfil técnico que será propuesto por el propio destino.
  - e) Podrá asistir a sus reuniones la persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana.
  - f) La Junta Directiva estará asistida por la Secretaría de la Red DTI-CV.
  - g) Se requerirá la asistencia de un tercio, al menos, de los miembros de la Junta Directiva o de las personas en quienes hayan delegado.
2. La Presidencia recaerá en el Presidente o la Presidenta de la Red DTI-CV.
3. Las facultades de la Junta Directiva de la Red DTI-CV se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de sus finalidades, siempre que no requieran, en su caso, autorización expresa de la Asamblea General.
4. En concreto, corresponde a la Junta Directiva:
  - a) Evaluar las actividades y la gestión administrativa.
  - b) Nombrar y cesar a la Secretaría de la Red DTI-CV.
  - c) Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la Red DTI-CV.
  - d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
  - e) Aprobación de proyectos para el desarrollo de acciones.
  - f) Acordar la admisión de nuevos miembros.
  - g) Aprobación de los acuerdos de colaboración.
  - h) Nombrar delegaciones para alguna determinada actividad.
  - i) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General, la Presidencia o la Secretaría, o que le sean asignadas por la Asamblea General.
5. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidencia y a iniciativa o petición de la mitad de sus personas miembros, tanto de forma presencial como a través de medios telemáticos cuando la situación así lo aconseje.

Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros, estando presentes, en todo caso, la Presidencia y la Secretaría de la Red.
6. Las personas miembros podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las Juntas Directivas, a una representación permanente o específica para cada reunión, o bien a cualquier

otro miembro. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Red, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

7. La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.
8. Las Vocalías tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.
9. Las personas miembros de la Junta Directiva cesarán:
  - a) Por pérdida de la condición en virtud de la cual fue nombrado.
  - b) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
  - c) Por expiración del mandato. No obstante, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.
  - d) Por revocación acordada por la Asamblea General.
10. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de las personas miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre ellas hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

### **Artículo 11. La Presidencia**

1. La Presidencia de la Red DTI-CV recae en la persona titular de la Secretaría Autonómica de Turismo de la Comunitat Valenciana o, en su caso, en la persona en quien delegue y ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea y de la Junta Directiva.
2. Asimismo, corresponde a la Presidencia:
  - a) Representar legalmente a la Red DTI-CV ante toda clase de organismos públicos o privados.
  - b) Fijar el orden del día –teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los miembros formuladas con la suficiente antelación–, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
  - c) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
  - d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Red DTI-CV aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de esta en la siguiente Junta Directiva que se celebre.

### **Artículo 12. La Secretaría**

1. La Secretaría de la Red DTI-CV recaerá en el directivo de Turisme Comunitat Valenciana que a tal efecto designe el Presidente de esta entidad o, en su caso, en la persona en quien delegue. Actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
2. En concreto, corresponde a la Secretaría:
  - a) Dirigir los trabajos administrativos.
  - b) Representar a la Red cuando sea facultada por el Presidente.
  - c) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la Red.





- d) Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos.
- e) Mantener el censo de miembros.
- f) Custodiar la documentación de la Red, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos.
- g) Supervisar las funciones de la Oficina de Asistencia Técnica.
- h) Cualquier otra función complementaria necesaria para el buen funcionamiento de la Red.

### **Artículo 13. La Oficina de Asistencia Técnica**

1. La Red DTI-CV, atendiendo a su carácter y objetivos técnicos, dispondrá de una Oficina de Asistencia Técnica, designada por la Presidencia de la Red DTI-CV, pudiendo ser una o varias personas físicas o jurídicas las que la conforme.
2. Las funciones que tiene la Oficina de Asistencia Técnica son:
  - La puesta en marcha y dirección, si fuese necesario, de proyectos en el marco de la Red DTI-CV.
  - La orientación y acompañamiento de los destinos en su proceso de adaptación al modelo DTI-CV.
  - La coordinación, convocatoria, delimitación de líneas de trabajo y de proyectos de los Grupos de Trabajo Técnicos de la Red DTI-CV.
  - La propuesta de acciones y planes de trabajo a los órganos de la Red DTI-CV.
  - La propuesta de convenios de colaboración con la Red DTI-CV.
  - La asistencia y presentación del trabajo desarrollado por los Grupos de Trabajo Técnicos ante la Junta Directiva y la Asamblea.
  - La colaboración con los órganos de gobierno de la Red DTI-CV.
  - La gestión del contenido de la página web de la Red DTI-CV y de los medios de comunicación por internet en redes sociales que disponga la Red DTI-CV.
  - La supervisión y gestión de todas las herramientas colaborativas necesarias para facilitar las comunicaciones internas y la documentación, incluida la dotación de las correspondientes direcciones de correo.
  - El impulso de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como la presentación de propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Red DTI-CV.
  - La realización de cualesquiera otras actuaciones relacionadas con las anteriores que permitan garantizar el éxito de la Red DTI-CV.
  - Tramitación de adhesiones a la Red DTI-CV.

## CAPÍTULO III. Régimen de los miembros y colaboradores de la Red DTI-CV

### **Artículo 14. Definición**

Se considera como miembros de la Red DTI-CV a todos aquellos agentes del sector turístico y entidades susceptibles de formar parte de ella, previo cumplimiento de los requisitos de adhesión y de permanencia establecidos para cada caso en el reglamento de funcionamiento de la Red DTI-CV.

### **Artículo 15. Clases de miembros**

Podrán pertenecer a la Red DTI-CV aquellos departamentos de la Generalitat Valenciana o entes públicos instrumentales, así como empresas y entidades del sector privado, que promuevan la innovación y las nuevas tecnologías para el fomento de los destinos turísticos inteligentes.

Las Red DTI-CV contempla las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros titulares: destinos turísticos locales o supramunicipales (mancomunidades o asociaciones de municipios) de la Comunitat Valenciana. En el caso de miembros titulares, se establecen diferentes niveles de adhesión a la Red DTI-CV en función del cumplimiento de obligaciones requeridas que establecerá el reglamento de funcionamiento de la Red DTI-CV, que tendrán su correspondencia con beneficios, derechos y obligaciones específicos para cada nivel.
- b) Miembros promotores: diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana.
- c) Miembros colaboradores: empresas tecnológicas y de consultoría, asociaciones y federaciones empresariales, otras redes y ecosistemas innovadores, organismos e instituciones nacionales e internacionales, así como los Institutos Tecnológicos y departamentos o entidades de la Generalitat Valenciana.

En el caso de las empresas tecnológicas, deberán responder a un perfil de herramientas tecnológicas o metodologías de gestión inteligente para su posible aplicación en formato piloto en destinos locales o supramunicipales que ostenten el máximo nivel de la Red DTI-CV.

En el caso de las empresas de consultoría turística, deberán responder a empresas con experiencia en la planificación y gestión turística inteligente.

En el caso de asociaciones y federaciones empresariales, serán todas aquellas agrupaciones representativas de los diferentes subsectores turísticos.

En el caso de otras redes y ecosistemas innovadores, deberán centrar su ámbito de actuación en cuestiones relativas al modelo de destino turístico inteligente.

En el caso de los organismos e instituciones nacionales e internacionales, deberán responder a un perfil de carácter turístico, tecnológico o innovador asociado a los objetivos del modelo de destino turístico inteligente.

En el caso de los Institutos Tecnológicos, serán los debidamente constituidos y reconocidos por la Generalitat Valenciana y soliciten su adhesión y cumpla los requisitos establecidos en el reglamento de funcionamiento de la Red DTI-CV.

En el caso de otros departamentos y entidades de la Generalitat Valenciana, serán aquellas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de funcionamiento de la Red DTI-CV.

- d) Miembros académicos asociados: instituciones, centros de investigación y universidades, que

serán aquellas que lo soliciten y cumpla los requisitos establecidos en el reglamento funcionamiento de la Red DTI-CV.

### **Artículo 16. Proceso de adhesión y permanencia**

Quienes deseen incorporarse a la Red DTI-CV, lo solicitarán por escrito mediante la remisión del documento de adhesión correspondiente (disponible en el espacio web de la Red DTI-CV) dirigido a la Presidencia a través del mail de la Oficina de Asistencia Técnica, que deberá ir acompañado de la documentación que a continuación se indica:

- Miembros titulares: documento de adhesión para miembros titulares y cumplimentación de cuestionario online. Además, en el momento de su solicitud, deberán aportar la documentación necesaria para su clasificación según los niveles de evolución del destino que establece la Red DTI-CV y que se especifica en el *Artículo 19. Obligaciones y requisitos*.
- Miembros promotores: documento de adhesión para diputaciones.
- Miembros colaboradores: documento de adhesión para miembros colaboradores.
- En el caso de las empresas tecnológicas, deberán acompañar la solicitud con una memoria explicativa sobre la herramienta tecnológica o metodología destinada a la gestión inteligente de los destinos, los objetivos y las fases del trabajo que ofrecen pilotar por parte de los destinos de máximo nivel, sin perjuicio de la elección de destinos de nivel inmediatamente inferior por parte de la Secretaría en caso necesario.

La adhesión de las empresas se producirá tras la finalización del piloto, previa aprobación por la Junta Directiva, y tendrá una duración máxima de 1 año. La propuesta piloto a desarrollar tendrá también una duración máxima de 1 año y no deberá suponer coste alguno para el destino.

Tras la finalización del periodo de permanencia en la Red, las empresas tecnológicas deberán expresar su voluntad de continuar perteneciendo a la misma presentando una nueva propuesta de colaboración dirigida a la Secretaría de la Red.

- En el caso de las empresas de consultoría, deberán acompañar la solicitud con una memoria explicativa sobre su experiencia en materia de planificación y gestión inteligente, haciendo especial hincapié en lo relativo al modelo y metodología DTI-CV, lo cual será requisito básico y determinante para considerar su solicitud de adhesión.

Además, deberán incluir una propuesta de las actividades que ofrecerán a los destinos de la Red DTI-CV con carácter anual y que responderá a la impartición de sesiones de trabajo o seminarios y/o a la redacción y edición de informes o manuales. En cualquier caso, deberán plantear un mínimo de 1 actividad a coste cero tanto para los destinos como para la Secretaría de la Red DTI-CV. Previa puesta en marcha, estas actividades deberán obtener el visto bueno de la Secretaría y serán coordinadas por ésta.

La adhesión de las empresas de consultoría se producirá tras su aprobación por la Junta Directiva y tendrá una duración máxima de 1 año. Tras la finalización del periodo de permanencia en la Red, las empresas de consultoría deberán expresar su voluntad de continuar perteneciendo a la misma presentando una nueva propuesta de colaboración dirigida a la Secretaría de la Red.

- Miembros académicos asociados: documento de adhesión para miembros académicos, en el que se propondrán las principales líneas de actuación de su colaboración con la Red DTI-CV.

En el caso de las universidades, si cuenta con un instituto universitario de Turismo debidamente

creado, será este el que pueda formular la solicitud de adhesión. En caso contrario, serán los departamentos que cuenten con experiencia en la docencia, investigación y desarrollo de proyectos en materia de la planificación y gestión de destinos, en concreto asociada a los ejes y objetivos del modelo DTI-CV, quienes podrán solicitar la adhesión a la Red DTI-CV, pudiendo haber más de un departamento por cada universidad. En cualquier caso, la solicitud de adhesión de las universidades se deberá cursar a través de la persona titular del vicerrectorado competente en materia de innovación.

Con respecto a la admisión, la Secretaría de la Red será la responsable de la admisión de nuevos miembros titulares. Mientras que para el resto será la Junta Directiva quien resuelva sobre la admisión o no admisión. En cualquier caso, la Secretaría comunicará al solicitante la resolución sobre su adhesión, indicando en el caso de los destinos turísticos locales o supramunicipales el nivel con el que accede a la misma.

Las solicitudes deberán enviarse preferiblemente por correo electrónico a [dti\\_turisme@turismecv.es](mailto:dti_turisme@turismecv.es) o podrán remitirse postalmente a Invat-tur (Paseo Tolls, 2. 03502 Benidorm).

El acuerdo de solicitud de incorporación deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad interesada en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento del presente Reglamento.

### **Artículo 17. Beneficios**

Los miembros de la Red DTI-CV, independientemente de su tipología y nivel de adhesión, tendrán los siguientes beneficios:

- Participación en actividades organizadas por la Red DTI-CV.
- Uso del distintivo de miembro adherido a la Red DTI-CV.
- Promoción y visibilidad a través de canales y medios online de la Red DTI-CV.
- Obtención de información y conocimiento sobre la elaboración y puesta en marcha de estrategias y planes DTI.
- Asistencia técnica por parte de la Oficina de Asistencia Técnica DTI-CV.

Los miembros titulares de la Red DTI-CV que alcancen el máximo nivel podrán acceder a los siguientes beneficios adicionales:

- Beneficios en el marco de los diferentes programas de ayudas de Turisme Comunitat Valenciana, en su caso.
- Acogida de proyectos piloto desarrollados en colaboración con las empresas adheridas a la Red DTI-CV.

### **Artículo 18. Derechos**

Todos los miembros de la Red DTI-CV, independientemente de su tipología y nivel de adhesión, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Red DTI-CV.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Red DTI-CV.

- Separarse voluntariamente de la Red DTI-CV en cualquier momento, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y del desarrollo de su actividad.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la Red DTI-CV que estimen contrarios a la Ley o al reglamento de funcionamiento de la Red DTI-CV.

### **Artículo 19. Obligaciones y requisitos**

Los miembros pertenecientes a la Red DTI-CV deberán cumplir, en función de la tipología a la que pertenezcan, las siguientes obligaciones. En el caso de los miembros titulares, deberán cumplir con una serie de requisitos para su clasificación en la estructura de niveles con que cuenta la Red DTI-CV:

- Obligaciones y requisitos para miembros titulares (destinos turísticos locales y supramunicipales):
  - Miembros de nivel 1:
    - Requisitos: para alcanzar el nivel 1, los destinos deberán cumplir con lo estipulado en el *Artículo 16. Proceso de adhesión y permanencia* y, además, en el momento de su solicitud de adhesión con lo siguiente: deberán tener elaborado y aprobado un plan turístico o plan estratégico de turismo con anterioridad a la solicitud de adhesión y el inicio de su ejecución en no más de 1 año desde su aprobación, estar adheridos al Código Ético del Turismo Valenciano, así como contar con la existencia de una Comisión Técnica Interdepartamental, cualquiera que sea la naturaleza de la misma.
    - Obligaciones: deberán asistir al menos al 80% de las actividades que organice la Red DTI-CV anualmente (asambleas, grupos de trabajo y acciones formativas) y participar en la Junta Directiva en el caso de formar parte de la misma.
  - Miembros adheridos de nivel 2:
    - Requisitos: para alcanzar el nivel 2, los destinos deberán cumplir con lo estipulado en el *Artículo 16. Proceso de adhesión y permanencia* y además, en el momento de su solicitud de adhesión o con motivo de una solicitud de revisión de su nivel, con lo siguiente: cumplir con los requisitos exigidos para el Nivel 1 y contar con un resultado de grado básico o avanzado en el autodiagnóstico de indicadores del modelo DTI-CV.
    - Obligaciones: deberán asistir al menos al 80% de las actividades que organice la Red DTI-CV anualmente (asambleas, grupos de trabajo y acciones formativas), participar en la Junta Directiva en el caso de formar parte de la misma y colaborar activamente en proyectos de la Red DTI-CV.
  - Miembros adheridos de nivel 3:
    - Requisitos: para alcanzar el nivel 3, los destinos deberán cumplir con lo estipulado en el *Artículo 16. Proceso de adhesión y permanencia* y además, en el momento de su solicitud de adhesión o con motivo de una solicitud de revisión de su nivel, con lo siguiente: cumplir con los requisitos exigidos para el Nivel 1 y Nivel 2 y contar con un resultado de grado avanzado o excelente en el autodiagnóstico de indicadores del modelo DTI-CV, un Plan Director de Destino Turístico Inteligente (PDTI) vigente basado en el modelo DTI-CV y una Smart Office o Comisión de Seguimiento de la implantación del PDTI.

- Obligaciones: deberán asistir al menos al 80% de las actividades que organice la Red DTI-CV anualmente (asambleas, grupos de trabajo y acciones formativas), participar en la Junta Directiva y colaborar activamente en proyectos de la Red DTI-CV.

Sobre el mecanismo (inicial o revisión) para otorgar niveles: el destino deberá aportar la documentación requerida en cada caso a través de una solicitud dirigida a la Oficina Técnica DTI-CV vía email, que estudiará e informará en tiempo y forma al destino al respecto de la obtención del nivel y/o de los aspectos a subsanar.

- Obligaciones y requisitos para miembros promotores (diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana):
  - Deberán asistir al menos al 80% de las actividades que organice la Red DTI-CV anualmente (asambleas, grupos de trabajo y acciones formativas), cooperar en la implantación del modelo DTI-CV en su ámbito territorial, participar en la Junta Directiva en el caso de formar parte de la misma, colaborar activamente en proyectos de la Red DTI-CV y en la difusión y transferencia de resultados.
- Obligaciones para miembros colaboradores (empresas tecnológicas y de consultoría turística, asociaciones y federaciones empresariales):
  - Deberán participar en asambleas, grupos de trabajo y/o proyectos cuando la Secretaría lo requiera, así como contar con los destinos de la Red DTI-CV para el diseño y desarrollo de herramientas de gestión en formato piloto.
  - Para el caso de las empresas tecnológicas, deberán llevar a cabo el desarrollo del proyecto piloto contemplado en su propuesta en el periodo establecido y compartir los resultados entre los miembros de la Red DTI-CV, siguiendo las indicaciones y los canales establecidos a tal efecto por parte de la Oficina de Asistencia Técnica (ebook, artículo y jornada, principalmente).
  - Para el caso de los Institutos Tecnológicos, deberán llevar a cabo el desarrollo del proyecto piloto contemplado en su propuesta en el periodo establecido y compartir los resultados entre los miembros de la Red DTI-CV, siguiendo las indicaciones y los canales establecidos a tal efecto por parte de la Oficina de Asistencia Técnica (ebook, artículo y jornada, principalmente).
  - Para el caso de las empresas de consultoría turística, deberán participar en el grupo de trabajo de consultoría turística especializada cuando la Secretaría así lo requiera y, además, deberán llevar a cabo las actividades propuestas en su solicitud de adhesión.
- Obligaciones miembros académicos asociados (instituciones, centros de investigación y universidades):
  - Deberán participar en proyectos y/o grupos de trabajo cuando la Secretaría así lo requiera.
  - Deberán contar con los destinos de la Red DTI-CV para el diseño y desarrollo de proyectos y líneas de investigación.
  - Deberán presentar su propuesta de trabajo con los destinos en el momento de solicitar su adhesión a la Red DTI-CV, que deberá contemplar una duración máxima de un año y que será renovada en el último trimestre del año.

Los miembros adheridos a la Red DTI-CV deberán hacer uso del distintivo de adhesión en todas las acciones derivadas de su pertenencia a la misma, siguiendo las indicaciones de la Oficina de Asistencia Técnica.

### **Artículo 20. Otras invitaciones**

La Asamblea General establecerá los términos en que podrán ser invitadas a las sesiones de los órganos de la Red DTI-CV, con voz, pero sin voto, las personas o entidades que, compartiendo los fines y objetivos de esta red, no pueden ser miembros de esta por su naturaleza o que pudiendo serlo no estén asociadas en ese momento.

### **Artículo 21. Bajas**

1. Los miembros de la Red DTI-CV causarán baja por alguna de las causas siguientes:
  - a) Por renuncia voluntaria, comunicada fehacientemente a la Junta Directiva.
  - b) Por incumplimiento de sus obligaciones con la Red.
2. La baja será acordada por la Asamblea General, previo trámite de audiencia, ante la existencia de una de las causas previstas en el apartado anterior.

### **Artículo 22. Grupos de trabajo**

1. La actividad de la Red DTI-CV se distribuirá en grupos de trabajo de carácter técnico. La participación en los grupos de trabajo será obligatoria para los miembros titulares de la Red DTI-CV, siendo el personal técnico representante el único que formará parte de estos de forma permanente y asumiendo en cada caso las tareas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la convocatoria de forma extraordinaria y sin carácter permanente de reuniones dirigidas a los representantes políticos de los miembros titulares de la Red DTI-CV, cuando la Junta Directiva así lo considere.
2. La distribución en los mismos vendrá determinada por la tipología e interés que presente cada miembro titular en su proceso de adhesión, pudiendo ser modificada posteriormente previa comunicación con la Secretaría de la Red.
3. Se podrán crear nuevos grupos de trabajo a propuesta de los miembros titulares u órganos de la Red DTI-CV y tras el visto bueno de la Junta Directiva.
4. Actualmente quedan constituidos los siguientes grupos de trabajo:
  - Grupo de Marketing y Transformación Digital de los Destinos Turísticos: lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.
  - Grupo de Sistemas de Información: lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.
  - Grupo de Sostenibilidad: lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.
  - Grupo de Accesibilidad: lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos, siempre que la Secretaría lo considere oportuno.
  - Grupo de destinos supramunicipales: lo conformarán los miembros titulares de la Red DTI-CV que lo hayan solicitado. Podrá participar cualquier otro tipo de miembro o invitados no adheridos,

siempre que la Secretaría lo considere oportuno.

- Grupo de consultoría turística especializada: lo conformarán las empresas colaboradoras de la Red especializadas en consultoría turística que reúnan los requisitos y se comprometan a cumplir con las obligaciones establecidas a tal efecto.
5. La integración de los miembros en nuevos grupos de trabajo se realizará a propuesta de la Secretaría de la Red DTI-CV.
  6. Los grupos de trabajo se regirán por un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta Directiva y servirá para garantizar la continuidad de los mismos. Los grupos de trabajo presentarán los resultados de las acciones realizadas en el seno de la Asamblea General. Cada grupo contará con la coordinación de dos miembros, pudiendo contar con el apoyo de un miembro que de forma voluntaria pudiera estar interesado en colaborar, que ejercerán de coordinadores y que serán renovados con carácter anual en la Asamblea General.

### **Artículo 23. Censo de la Red**

La persona titular de la Secretaría mantendrá una relación actualizada de entidades miembros según grado de adhesión y colaboradores de la Red.